



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba
jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2020-00400, a efectos de celebrar la audiencia de reconstrucción, se hace necesario requerir a las partes para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P aporten las grabaciones que se encuentren en su poder, relativos a la audiencia celebrada el 02 de agosto de 2022 por el Juzgado Primero Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, mediante auto del 13 de marzo de 2023, ordenó tomar las medidas correctivas para incluir en el expediente la audiencia celebrada el 02 de agosto de 2022 por el Juzgado Primero Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá.

En este orden de ideas, dado a que la audiencia no fue celebrada en este juzgado, y a que no fue remitida por quien dictó la sentencia, lo procedente es efectuar la reconstrucción de la audiencia adelantada por el Juzgado Primero Transitorio del Circuito de Bogotá dentro del proceso ordinario laboral 2020 – 00400, de conformidad con el artículo 126 del C.G.P; razón por la cual **SE CITA** a las partes a audiencia de reconstrucción para el día **LUNES 27 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 AM**, precisando que en caso de no poder efectuar la reconstrucción se realizará la audiencia de trámite y juzgamiento.

Así las cosas, tomando en consideración que el artículo 126 señala en su numeral segundo que “2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, **para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.**”; **SE ORDENA** a los apoderados de partes, que a la mayor brevedad y en todo caso antes de la audiencia programada, aporten la grabación de la audiencia celebrada el 17 de agosto de 2022 por el Juzgado Primero Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá, o informen si no cuentan con esta.

Lo anterior se requiere con carácter urgente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 025** publicado hoy
14/02/2024

La secretaria, MDG